Boletín N° 4.694-24.-

PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA ERIGIR UN MONUMENTO EN HOMENAJE Y MEMORIA DE MONSEÑOR FRANCISCO VALDÉS SUBERCASEAUX.
)==========(

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de la Cultura y de las Artes informa, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, sobre el proyecto de ley, sin urgencia, originado en moción de los HH. Diputados señores Becker Alvear, don Germán; Burgos Varela, don Jorge; Delmastro Naso, don Roberto; Galilea Carrillo, don Pablo; García García, don René Manuel; Herrera Silva, doña Amelia, Isasi Barbieri, doña Marta, y Vargas Lyng, don Alfonso, que autoriza la construcción de un monumento en homenaje y memoria de Monseñor Francisco Valdés Subercaseaux.

I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos del artículo 287 del Reglamento de la H. Cámara y previamente a informar del texto del proyecto aprobado por la Comisión, se hace constar lo siguiente:

1°) Que la idea matriz o fundamental de este proyecto es autorizar el referido monumento, conforme lo indicado en el N° 5 del artículo 63 de la Constitución Política, y regular el financiamiento y la ejecución de las obras correspondientes, conforme al mandato de esta ley en proyecto;

2°) Que esta iniciativa legal no contiene normas de carácter orgánico constitucional ni de quórum calificado;

3°) Que tampoco contiene normas que deban ser conocidas por la H. Comisión de Hacienda, ya que las obras del monumento que se autoriza serán financiadas mediante aportes privados;

4°) Que el proyecto, calificado de fácil despacho, fue aprobado por la Comisión, en general y particular a la vez, en votación unánime que registró los votos de los HH. Diputados Allende Bussi, doña Isabel; Correa de la Cerda, don Sergio; Chahuán Chahuán, don Francisco; De Urresti Longton, don Alfonso; Díaz del Río, don Eduardo; Egaña Respaldiza, don Andrés, Escobar Rufatt, don Alvaro, Espinosa Monardes, don Marcos, García García, don René Manuel; y Rojas Molina, don Manuel, y

5°) Que Diputado informante se designó, por unanimidad, al H. Diputado García García, don René Manuel.

II.- ANTECEDENTES GENERALES.

La moción parlamentaria que origina este proyecto de ley fundamenta su proposición legal en los antecedentes biográficos de Monseñor Francisco Valdés Subercaseaux siguientes:

En primer término, destaca que Monseñor Francisco Valdés Subercaseaux realizó una vasta labor evangelizadora en la IX Región,

habiéndose destacado en su colaboración y apoyo prestado a la comunidad local después del terremoto de mayo de 1960, ayudando en la reconstrucción de pueblos y aldeas y brindando apoyo material y espiritual a los damnificados, y también contribuyendo activamente al fortalecimiento de las relaciones de paz entre Chile y Argentina.

Agrega que el Vaticano lleva adelante, actualmente, el proceso para la beatificación de Monseñor Valdés Subercaseaux, para lo cual, en el año 2001, el tribunal diocesano de Osorno, completó satisfactoriamente el reconocimiento de sus virtudes y trasmitió la causa a la Santa Sede.

Sostiene que Monseñor Valdés permaneció 14 años como párroco de Pucón, destacando por su heroica vivencia de la pobreza franciscana y por su enorme obra de creación de un hospital, del monasterio de capuchinos contemplativos, capillas y escuelas. Asimismo, levantó y talló con sus manos el monumental "Cristo de Tromen" en la frontera con Argentina en el paso de Tromen, que se bendijo el 26 de febrero de 1950, punto de encuentro de los dos pueblos hermanos: chileno y argentino.

Por último, destaca que las Municipalidades de Villarrica, Curarrehue, Panguipulli y Pucón, mediante Ordenanza Nº 6 de fecha 27 de enero de 2006, denominaron al camino internacional Ruta S-199 Freire-Villarrica-Mamuil Malal, "Camino Internacional Monseñor Francisco Valdés Subercaseaux", expresando, de este modo, el sentir de la comunidad en homenaje al ilustre misionero capuchino, quién realizó una extraordinaria obra en la zona, lo que fue refrendado por el decreto supremo N° 443, de 2006, del Ministerio de Obras Públicas, publicado en el Diario Oficial el 12 de agosto del mismo año.

III.- Discusión general y particular del proyecto.

Como está dicho en las constancias reglamentarias previas, este proyecto la Comisión lo calificó de fácil despacho; de modo, que sin discusión lo aprobó por unanimidad, en general y particular a la vez, con las modificaciones introducidas en sus artículos 1° y 4°, según indicación formulada por los HH. Diputados Allende Bussi, doña Isabel; Correa de la Cerda, don Sergio; De Urresti Longton, don Alfonso; Egaña Respaldiza, don Andrés; García García, don René Manuel; y Rojas Molina, don Manuel, para ampliar a la ciudad de Osorno la proposición original de la moción que autoriza construir un monumento en memoria de Monseñor Valdés Subercaseaux sólo en el camino internacional Ruta S-199 Freire-Villarrica-Mamuil Malal, "Camino Internacional Monseñor Francisco Valdés Subercaseaux", y agrega en el artículo 4° al Alcalde de la Municipalidad de Osorno, entre los integrantes de la comisión especial que se crea para velar por el cumplimiento de esta ley en proyecto.

Los artículos 2° y 3° hacen referencia al financiamiento de las obras, señalando que los fondos se obtendrán de erogaciones, por medio de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados, con los cuales se crea un fondo que los recibirá.

El artículo 4º crea una comisión especial integrada por trece miembros ad honórem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por dos Senadores y dos Diputados nominados por sus respectivas Cámaras; los Alcaldes de las Municipalidades de Freire, Villarrica, Pucón, Curarrehue; un representante del Ministerio de Obras Públicas; el Vicepresidente del Consejo de Monumentos Nacionales, un representante de la

Congregación Capuchina, y un representante de la Fundación Francisco Valdés Subercaseaux.

Entre los integrantes anteriores se agrega, por la indicación ya referida, al Alcalde de la Municipalidad de Osorno.

El artículo 5° determina las funciones de la comisión especial, entre las que se contempla el determinar la fecha, forma y lugares en que se efectuarán las colectas públicas y las gestiones legales destinadas a que éstas tengan lugar; administrar el fondo que se constituirá con las erogaciones, donaciones y demás aportes privados que financiarán las obras de construcción de los monumentos, y llamar a los concursos públicos de proyectos y ejecución de las obras.

El artículo 6° faculta a la Comisión para determinar los destinos de los excedentes que resultaren al concluir las obras de construcción de los monumentos autorizados por esta ley en proyecto.

IV.- TEXTO DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN.

Como está dicho en las constancias reglamentarias, la Comisión aprobó por unanimidad, en votación única, en general y particular, el proyecto, con las modificaciones propuestas en las indicaciones a los artículos 1° y 4°. A dichas modificaciones cabría agregar las modificaciones formales introducidas en conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento de la H. Cámara, entre ellas las que tienen por objeto corregir en la letra d) del artículo 4°, el nombre del Alcalde de la Municipalidad de "Currahue" por "Curarrehue", y dar al artículo 6° un alcance acorde con la construcción de dos monumentos autorizados en honor a Monseñor Valdés Subercaseaux.

Atendido los antecedentes expuestos, la Comisión propone a la H. Cámara adoptar el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1º.- Autorízase la erección de un monumento en memoria de Monseñor Francisco Valdés Subercaseaux en el camino internacional Ruta S-199 Freire-Villarrica-Mamuil Malal, "Camino Internacional Monseñor Francisco Valdés Subercaseaux", y otro en la ciudad de Osorno.

Artículo 2º.- Las obras se financiarán por erogaciones populares, obtenidas mediante la realización de colectas públicas, las que se efectuarán en las fechas y lugares que determine la comisión especial que se crea para los efectos de este proyecto, como también por medio de donaciones y otros aportes privados.

Artículo 3º.- Créase un fondo con el objeto de recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes que señala el artículo anterior.

Artículo 4º.- Créase una comisión especial de trece miembros ad honórem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por:

a) Dos Senadores y dos Diputados nominados por sus respectivas Cámaras;
b) El Alcalde de la Municipalidad de Freire;
c) El Alcalde de la Municipalidad de Villarrica;

d) El Alcalde de la Municipalidad de Pucón;
e) El Alcalde de la Municipalidad de Curarrehue;
f) El Alcalde de la Municipalidad de Osorno;
g) Un representante del Ministerio de Obras Públicas;
h) El Vicepresidente del Consejo de Monumentos Nacionales;
i) Un representante de la Congregación Capuchina, y
j) Un representante de la Fundación Francisco Valdés Subercaseaux.

El quórum para sesionar será el de la mayoría de sus miembros.

Artículo 5º.- La comisión especial tendrá las siguientes funciones:

a) Determinar la fecha, la forma y los lugares en que se efectuarán las colectas públicas, como también realizar las gestiones legales destinadas a que éstas se efectúen.

b) Administrar el fondo creado en el artículo 3º.

c) Llamar a concursos públicos de proyectos y para la ejecución de las obras, fijar sus bases y resolverlos.

d) Abrir una cuenta corriente especial para gestionar el fondo.

Artículo 6º.- Si al concluir la construcción de los monumentos autorizados, resultaren excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados a lo que la comisión especial determine".

)=======(

Acordado en sesiones celebradas los días 18 de enero y 8 de marzo de 2007, con asistencia de los Honorables Diputados Escobar Rufatt, don Alvaro (Presidente de la Comisión); Aedo Ormeño, don René; Allende Bussi, doña Isabel; Correa de la Cerda, don Sergio; Chahuán Chahuán, don Francisco; De Urresti Longton, don Alfonso; Díaz del Río, don Eduardo; Egaña Respaldiza, don Andrés; Espinosa Monardes, don Marcos; Nogueira Fernández, doña Claudia; Rojas Molina, don Manuel, y Uriarte Herrera, don Gonzalo.

Asiste, además, el H. Diputado García García, don René Manuel, no integrante de la Comisión.

SALA DE LA COMISIÓN, a 8 de marzo de 2007.

Federico Vallejos de la Barra,
Abogado Secretario de la Comisión.